



RESOLUCIÓN No. 1300.3.1.215
(09/10/2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-SI-002-2026”**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 023 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar el siguiente objeto: “Elaboración de Estudios técnicos para determinar la viabilidad del predio denominado Pasadena 8 ubicado en el corregimiento de Aroyohondo, Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR”.

El Municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de Concurso de Méritos, un presupuesto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00), con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad:

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 los cuales se relacionan a continuación:

CDP:	
Número:	20262172
Fecha de Expedición:	24/01/2026
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026
Valor:	\$300.000.000
Compromiso que respalda:	06.5.16-00- 01.40.4003.1400.2024768920063.4003042.2.3.2.02.02. 008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva
PRO-HOSPITALES	Valor del contrato	1% del valor total, antes de iva
PRO-DEPORTE	Valor del contrato	2,5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas



ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2% de cada valor pagado, sin incluir iva.
PRO-CULTURA	Valor del contrato	0,5 % del valor del contrato
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	Valor del contrato	El 2% se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista.
RETENCIÓN DEL IVA	Valor del contrato	15% del valor del IVA facturado
RETEICA	Valor del contrato	De acuerdo al CIU
Estampilla Justicia Familiar	Valor del contrato	2% del valor del contrato

Que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por Documento Tipo vigente.

Que la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos realizó la publicación de los estudios previos, estudios de análisis del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus Anexos y Formatos entre el 18/09/2026 5:00:00 PM hasta el 25/09/2026 6:00:00 PM, dando aplicación a lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como requisitos de participación se estableció que:

“Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993”.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones. Sin embargo, el día 28/09/2026 se presentó 1 solicitud de observación extemporánea al proceso.

1. CIVINOVA S.A.S del 24 de septiembre de 2026 – 05:56:05 / mensaje CO1.MSG.10015624

Que el Municipio de Yumbo otorgó respuesta a la observación planteada de forma extemporánea.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación establecido en la



plataforma tecnológica SECOP II, ajustado a la nueva fecha de apertura (08/10/2025 a las 12:00:00 PM), se presentaron dos (2) solicitudes de limitación del proceso de contratación a MiPymes, de la siguiente manera:

Que de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y dado que se presentaron dos solicitudes de limitación del proceso a MiPymes:

“Aspectos para la valoración de las solicitudes allegadas Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. la entidad manifiesta que recibió solicitudes por parte de terceros interesados en el proceso para limitar el proceso de selección concurso de méritos CM-SI-002-2026, cuyo objeto es: “*Elaboración de Estudios técnicos para determinar la viabilidad del predio denominado Pasadena 8 ubicado en el corregimiento de Aroyohondo, Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR*”, por valor estimado TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000,00) Aspectos para la valoración de las solicitudes allegadas Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
 - 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisitos con el fin de determinar si es procedente que la convocatoria quede limitada a MiPymes.

REQUISITOS GENERALES	OBSERVACIONES
Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	✓
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas	✓



Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	✓
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	✓
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia	✓

SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES

1.- SOLICITUD 1

Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Otras herramientas Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

Volver Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-SI-002-2026

Descripción del proceso CM-SI-002-2026

De: SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2CSAS

Usuario: YERSON ANDRES ROMERO ERAZO

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 6:43:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9992569

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD LIITACION A MIPYMES MUNICIPAL

Documento	Nombre del documento	
Anexos	LIMITACION MIPYMES .pdf	LIMITACION MIPYMES .pdf Detalle
Agregar documento a la oferta Exportar todos		

Texto de mensaje

Por medio de la presente nos permitimos solicitar la limitación del presente proceso a MIPYMES MUNICIPAL DE YUMBO

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C S.A.S NIT: 901056937-5 representado legalmente por el señor Yerson Andrés Romero Erazo, identificado con C.C. No. 1.113.658.867 presenta solicitud de limitación de Convocatoria del proceso a MiPymes Municipales de Yumbo, firmada por el representante legal y el contador público, JAVIER DANIEL MUÑOZ PIEDRAHITA C.C. No 1.1061.787.372, TP. 324612-T, declaran bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como microempresa

Aporta los siguientes anexos

1. Formato No. 1.1 – LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLRAL, suscrito por el Representante Legal y el contador.
2. Copia de la cedula del representante legal
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Cedula de Contador
5. TP de contador
6. Certificado Vigencia de Contador. Junta Central De Contadores

- ✓ **CONSTITUCIÓN. cumple - CUMPLE** -Se puede verificar en la cámara de comercio de fecha 16/02/2017. fecha de inscripción: 23/02/2017
- ✓ **TAMAÑO EMPRESARIAL: CUMPLE** mediante Certificación dada por contador manifiesta se encuentra clasificada como MIPYME __X__ en calidad de Micro Empresa __X__ ..
- ✓ **OBJETO SOCIAL: CUMPLE**, puede verificar en el certificado de cámara de comercio que tiene actividades en su objeto social relacionadas con la consultoría de obras públicas como las requeridas en el objeto del presente proceso de selección:



ALCALDÍA DE
YUMBO



91. La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, interventoría, auditoría técnica y desarrollo de estudios de prefactibilidad, factibilidad, viabilidad, estructuración técnica, jurídica, administrativa, financiera, económica y ambiental para proyectos públicos y privados. Así mismo podrá elaborar estudios, diagnósticos, diseños, ingeniería conceptual, básica y de detalle, estructuración integral, formulación, planeación, gerencia, supervisión y ejecución de proyectos relacionados con la ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, ambiental y demás ramas de la ingeniería.

Igualmente podrá desarrollar estudios, diseños, construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, operación, mantenimiento e interventoría de:

Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Sistemas de acueducto.

Sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial.

Redes hidráulicas.

Infraestructura de saneamiento básico.

Infraestructura ambiental.

Obras civiles complementarias relacionadas con el recurso hídrico.

✓ Domicilio: principal: Calle 58 # 7 – 71 municipio: Yumbo - **Valle del Cauca**

Respuesta: Una vez revisados los documentos entregados, se verifico que si apporto los documentos mínimos solicitados para personas jurídica, **CUMPLE**

2.- SOLICITUD 2

The screenshot shows the VORTAL 2019 web portal interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Procesos SECOP', 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', 'Otras herramientas', and 'Menú'. The main content area displays the details of a message. The message is from 'GRUPO CONSITEC INGENIERIA SAS' to 'MUNICIPIO DE YUMBO'. The subject is 'Solicitud para limitación de miipyme proceso CM-SI-002-2026'. The message text includes a greeting, a reference to the MiPymes process, and a request for limitation. The footer of the portal shows the year 2019, terms of use, and contact information.

Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Otras herramientas Menú

UTC -5 21:50:13 MUNICIPIO DE YUMBO

Escrito: Gestión de mensajes Gestión de mensajes Detalles del mensaje

Volver Contesta Contesta a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-SI-002-2026

Descripción del proceso: CM-SI-002-2026

De: GRUPO CONSITEC INGENIERIA SAS

Usuario: Marco Hoyos Osorio

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (23/09/2026 2:25:11 PM UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9996112

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud para limitación de miipyme proceso CM-SI-002-2026

Documentos	Nombre del documento	Detalle
Adjuntos	Solicitud limitacion Miipyme Consitec.pdf	Solicitud limitacion Miipyme Consitec.pdf

Textos de mensaje

Respetados Señores

Cordial Saludo

Como oferentes ingresados en participar en el proceso Concurso de Méritos CM-SI-002-2026, nos permitimos remitir nuestra solicitud de la limitación de miipymes.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

GRUPO CONSITEC INGENIERIA S.A.S.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-6888 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

GRUPO CONSITEC INGENIERIA S.A.S NIT: 900.738.802-3 representado legalmente por el suplente MARCO HERNAN HOYOS OSORIO, identificado con C.C. No. 9.732.787 presenta solicitud de limitación de Convocatoria del proceso a MiPymes Municipales de Yumbo, firmada por el representante legal y el contador público MIGUEL ANDRES ESCOBAR identificado con 16.539.910, declaran bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como microempresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes

Aporta los siguientes anexos

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co



1. Formato No. 1.1 – LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLRAL, suscrito por el Representante Legal y el contador.
 2. Copia de la cedula del representante legal
 3. Certificado de existencia y representación legal
 4. Cedula de Contador
 5. TP de contador
 6. Certificado Vigencia de Contador. Junta Central De Contadores
- ✓ **CONSTITUCIÓN. cumple - CUMPLE** -Se puede verificar el cámara de comercio de fecha 30/05/2014 - y acredita como fecha inscripción: 14/06/2024
- ✓ **TAMAÑO EMPRESARIAL: CUMPLE** mediante Certificación dada por contador manifiesta se encuentra clasificada como MIPYME __X__ en calidad de Micro Empresa __X__ ..
- ✓ **OBJETO SOCIAL: CUMPLE**, puede verificar en el certificado de cámara de comercio que tiene actividades en su objeto social relacionadas con la consultoría de obras públicas como las requeridas en el objeto del presente proceso de selección:

la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, supervisar, fiscalizar o elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en las áreas de ingeniería jurídica financiera, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, así mismo la sociedad ejecuta servicios de asesoría y asistencia técnica para la ejecución de obras de construcción e ingeniería civil, que pudiese contratar en el futuro.

- ✓ Domicilio: principal: - CARRERA 4 N° 13 - 31 Municipio: Yumbo - Valle

Respuesta: Una vez revisados los documentos entregados, se verifico que, si apporto los documentos mínimos solicitados para persona natural **CUMPLE**”

Que en virtud de lo anterior, se configura la limitación de participación territorial a nivel municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, procediéndose a limitar la participación en el presente proceso de selección, únicamente a proponentes que ostenten la calidad de Mipymes con domicilio principal en el MUNICIPIO DE YUMBO.

Que, una vez agotadas la etapa del proceso es procedente dar apertura al Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-SI-002-2026, y publicar el presente acto de apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones con sus respectivos documentos anexos, con los ajustes que la entidad encontró pertinentes, en la plataforma SECOP II.

Que en consideración a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-SI-02-2026 cuyo objeto es: “Elaboración de Estudios técnicos para determinar la viabilidad del predio denominado Pasadena 8 ubicado en el corregimiento de Aroyohondo, Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR”, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)

CDP:	
Número:	20262172
Fecha de Expedición:	24/01/2026
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026



Valor:	\$300.000.000
Compromiso que respalda:	06.5.16-00- 01.40.4003.1400.2024768920063.4003042.2.3.2.02.02. 008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes territorial a nivel municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, procediéndose a limitar la participación en el presente proceso de selección, únicamente a proponentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio principal en el MUNICIPIO DE YUMBO.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del Proceso está publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II con sus respectivas modificaciones.

La modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes mediante ADENDAS, las cuales serán publicadas Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de Contratación – SECOP II y en la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO QUINTO: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la CONCURSO DE MÉRITOS, acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a los 09 días de octubre de 2026

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Yumbo

proyecto: Jorge Hernelio Saldarriaga Romero – Abogado – Secretaria de Infraestructura y Servicios públicos